

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1442/03, interpuesto por la entidad Pérez Linares Comunicaciones SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Entidad Pérez Linares Comunicaciones S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1442/03, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1442/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1534/2003, interpuesto por la entidad Interradio, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Entidad Interradio S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1534/2003, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 3 de junio de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1534/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, realizada al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

Al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, esta Dirección General de Planificación Turística hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2003, esta Dirección General de Planificación Turística ha resuelto la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro correspondiente al ejercicio 2003 realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y de la Dirección General de Planificación Turística, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para concesión

de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de Diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de La Aurora de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 4621/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	9,7564 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	27,6597 euros/trimestre
Más de 25 hasta 30 mm	36,8725 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	67,5960 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	101,4046 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	165,9296 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	245,8235 euros/trimestre
Más de 80 mm	368,7316 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m ³ /trimestre	0,2538 euros/m ³
Más de 21 hasta 45 m ³ /trimestre	0,3803 euros/m ³
Más de 45 hasta 100 m ³ /trimestre	0,4973 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,1607 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,4973 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,1607 euros/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso centros oficiales Bloque único/trimestre	0,4973 euros/m ³
Uso hoteles Bloque único/trimestre	0,7142 euros/m ³
Recargos especiales Impulsión, todos los consumos	0,1055 euros/m ³
Derechos de acometida Parámetro A: Parámetro B:	23,9846 euros/mm 59,4699 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión Calibre del contador en mm	
13	51,2304 euros
15	59,4953 euros
20	80,1611 euros
25	100,8332 euros
30	121,4990 euros
40	162,8369 euros
50	204,1748 euros
65	266,1847 euros
80	328,1947 euros
100	410,8705 euros
150	617,5599 euros
200	824,2555 euros
250	1.030,9449 euros
Fianzas 13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios	450,7591 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Córdoba. (PP. 4744/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,13 euros
Por cada km recorrido	0,60 euros
Por cada hora de espera	15,24 euros
Carrera mínima	2,92 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,41 euros
Por cada km recorrido	0,75 euros
Por cada hora de espera	19,05 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en domingos y días festivos de 0 a 24 horas.
- Viernes desde las 22 horas a las 6 horas del lunes.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.

Suplementos:

Salida de Estación	0,30 euros
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,41 euros

Los días 24 y 31 de diciembre de 15 a 22 horas, días de feria de 22 a 6 horas y domingos coincidentes con días oficiales de feria, se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en la Tarifa 2.

De la Tarifa 2 no se puede cambiar a la Tarifa 1 directamente, si previamente no se ha borrado el taxímetro.

Servicios especiales:

Servicio Aeropuerto	6,47 euros
Retorno:	
Por cada km recorrido en Tarifa 1 (mínimo de 1 km)	0,60 euros
Por cada km recorrido en Tarifa 2 (mínimo de 1 km)	0,75 euros

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» será en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin de límite de zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004 siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115,

en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 4747/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1,6930 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	3,8340 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	7,1690 euros/mes
Uso industrial, comercial y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	7,5750 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	10,3310 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	21,3930 euros/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
Hasta 10 m ³ /abonado/mes	0,2790 euros/m ³
Más de 10 m ³ /abonado/mes	1,0420 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m ³ /abonado/mes	0,5590 euros/m ³
Más de 35 m ³ /abonado/mes	0,8710 euros/m ³
Uso benéfico	
Hasta 3 m ³ /persona/mes	0,0500 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,3400 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2003, que se transcribe a continuación:

«Para los abonados que tengan un consumo menor o igual a 10 m³ al mes, se les aplicará una bonificación de 0,1880 euros/m³ a los primeros 7,5 m³ al mes.

Para los Jubilados-Pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,2790 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I tarifario en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere el de cuatro. Además, si su consumo es menor o igual a este tope superior del bloque I, se les aplicará una bonificación de 0,1880 euros/m³ en el precio de este 1.º bloque al 75% de m³ consumidos en este bloque.

Consumo de carácter social (Tarifa benéfica).

Los consumos mensuales se facturarán en único bloque a razón de 0,0500 euros/m³ hasta un máximo mensual equivalente de 3 m³ por persona beneficiaria y mes. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

Comunidades de propietarios o vecinos.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.»

DERECHOS DE CONTRATACION

Usos domésticos

Calibre del contador en mm	
Hasta 7	40,0586 euros/cont.
10	51,0086 euros/cont.
13	61,9586 euros/cont.
15	69,2586 euros/cont.
20	87,5086 euros/cont.
25	105,7586 euros/cont.
30	124,0086 euros/cont.
40	160,5086 euros/cont.
50	197,0086 euros/cont.
65	251,7586 euros/cont.

80	306,5086 euros/cont.
100	379,5086 euros/cont.
150	562,0086 euros/cont.

Usos industriales y comerciales

Calibre del contador en mm

Hasta 7	29,3275 euros/cont.
10	40,1575 euros/cont.
13	50,9875 euros/cont.
15	58,2075 euros/cont.
20	76,2575 euros/cont.
25	94,3075 euros/cont.
30	112,3575 euros/cont.
40	148,4575 euros/cont.
50	184,5575 euros/cont.
65	238,7075 euros/cont.
80	292,8585 euros/cont.
100	365,0575 euros/cont.
150	545,5575 euros/cont.

Usos benéficos

Calibre del contador en mm

Hasta 7	0,0000 euros/cont.
10	9,0500 euros/cont.
13	19,8800 euros/cont.
15	27,1000 euros/cont.
20	45,1500 euros/cont.
25	63,2000 euros/cont.
30	81,2500 euros/cont.
40	117,3500 euros/cont.
50	153,4500 euros/cont.
65	207,6000 euros/cont.
80	261,7500 euros/cont.
100	333,9500 euros/cont.
150	514,4500 euros/cont.

Usos oficiales

Calibre del contador en mm

Hasta 7	0,0000 euros/cont.
10	6,2026 euros/cont.
13	17,0326 euros/cont.
15	24,2526 euros/cont.
20	42,3026 euros/cont.
25	60,3526 euros/cont.
30	78,4026 euros/cont.
40	114,5026 euros/cont.
50	150,6026 euros/cont.
65	204,7526 euros/cont.
80	258,9026 euros/cont.
100	331,1026 euros/cont.
150	511,6026 euros/cont.

DERECHOS DE RECONEXION

Calibre del contador en mm

7	15,7000 euros/reconex.
10	28,6200 euros/reconex.
13 y superiores	28,7700 euros/reconex.

FIANZAS

Calibre del contador en mm

7, 10 y 13	17,6300 euros
15, 20 y 25	31,8600 euros
30	71,1200 euros
40	122,9200 euros
Más de 40	122,9200 euros

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A: 20,93 euros/mm.
Parámetro B: 63,00 euros/l/seg.

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004 siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial en Cádiz, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, al amparo de la orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, en Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial o de propio, del Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

Expte: Bienes 55/03.

Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de noviembre de 2003, se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Castaño del

Robledo, de desafectación como bien comunal de las siguientes porciones de terreno:

- Suerte de tierra al sitio «El Castañar» y «Picoteja» de cabida 6 hectáreas, 10 áreas y 6 centiáreas, que figura en el Catastro al Polígono 2, Parcela 240. Se destina a Ejido. Inscripción Registro Propiedad, Tomo 984, Libro 22, Folio 188, Finca 1268.

- Suerte de tierra al sitio «Pago de los Llanos» de cabida una hectárea, 1 área y 67 centiáreas. Se destina a Ejido. Inscrita Registro Propiedad Tomo 984, Libro 22, Folio 189, Inscripción 1.^a

- Pequeña suerte de tierra cercada de pared destinada a Corral Concejil, al sitio «Fuente de Casas de Abajo». De cabida 10 áreas. Registro de Propiedad: Tomo 984, Libro 22, Folio 190, finca 1270, Inscripción 1.^a

Segundo. Consta en el expediente acuerdo plenario del día 3 de julio de 2003, sobre acuerdo de inicio del procedimiento, adoptado por mayoría absoluta, así como certificación de que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos por un tiempo superior a 10 años. Consta así mismo certificado de la exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes sin que se hayan formulado alegaciones al mismo. En ambos se significa que, en el caso de que no se formularan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a definitivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, artículo 6 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, he resuelto:

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos municipales identificados en el antecedente de hecho primero de la presente Resolución, para su conversión en bien patrimonial, del Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, sin perjuicio de la facultad prevista en el art. 44 de la misma.

Huelva, 9 diciembre 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero.

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se produjo la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de gestión de medios personales de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Decreto 83/1997, de 13 de marzo, sobre asignación de funciones a la Consejería de Gobernación y Justicia, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones, bienes y servicios transferidos por los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero.

Desde la asunción de dichas competencias, la Junta de Andalucía viene realizando esfuerzos continuados para mejorar las condiciones de prestación del servicio público de la Justicia a los ciudadanos andaluces, destacando la puesta en funcionamiento de 95 nuevos órganos judiciales, el incremento de la plantilla de personal, y el desarrollo y puesta en funcionamiento de la informatización de los Juzgados a través del denominado Plan Adriano.

El siguiente eslabón en el proceso de mejora de las condiciones de prestación del servicio público, es la mejora de las retribuciones de los funcionarios públicos que han de prestar dichos servicios.

En los términos de los Reales Decretos de transferencia, las retribuciones de los funcionarios de la Administración de Justicia vienen establecidas en sus normas nacionales, concretamente en el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre (modificado por el Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre) que sustituye al Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre.

En la Disposición Adicional 9.^a del anterior Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación, dirigido a la mejora en la prestación del servicio público de la Justicia, que podrán ser retribuidos mensualmente, atribuyéndose a la Comunidades Autónomas en sus ámbitos territoriales respectivos la determinación de dichos Planes, oído el Consejo General del Poder Judicial y previa organización con las organizaciones sindicales más representativas.

En el marco citado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se han llevado a cabo entre otras actuaciones:

- Acuerdo de 9 de marzo de 2000, entre la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, sobre retribuciones del personal transferido de la Administración de Justicia en Andalucía en el marco de la Disposición Adicional 9.^a del Real Decreto 1616/1989. Dicho Acuerdo preveía un incremento lineal de retribuciones vinculado a la implantación del sistema Adriano de informatización de los órganos judiciales andaluces, y unos fondos anuales destinados a la apro-

bación de medidas especiales en los órganos concretos que lo requieran.

El Acuerdo anterior extendía su vigencia al ejercicio 2000, 2001 y 2002, concluyendo el próximo 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario acordar por las partes firmantes en el anterior Acuerdo más el sindicato USO la prórroga de la vigencia del anterior para los tres próximos años, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Las modificaciones introducidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Responsabilidad Penal del Menor que supone continuas adaptaciones del sistema informático Adriano.

- Se encuentra en la actualidad en sede parlamentaria la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que obligará sin duda a adaptar el sistema informático.

- Por último se encuentra en avanzado estado de elaboración la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial en los Libros V y VI, que planteará profundos cambios en el diseño de la oficina judicial y en el Estatuto de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia se hace necesario prorrogar la vigencia del Acuerdo de 9 de marzo de 2000 durante los 3 próximos años, 2003 a 2005, fijándose para el año 2004 lo que a continuación se describe en la presente Resolución.

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuyéndole, entre otras, las competencias que tenía atribuidas la Dirección General de Recursos y Medios Materiales. Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública por Decreto 139/2000, de 16 de mayo, se atribuyó, en su artículo 8, a la Dirección General de Gestión de Recursos, la administración y gestión del personal al Servicio de la Administración de Justicia y el ejercicio de las competencias que en esta materia tiene atribuidas esta Consejería, correspondiendo estas funciones en la actualidad a la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, publicado por Orden de 27 de mayo de 2002, y oído en su día el Consejo General del Poder Judicial.

RESUELVO

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de los objetivos, la concreción de las cuantías individuales, y de los funcionarios a los que se aplicará el complemento previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre.

Artículo 2. Objetivos y programas de actuación.

La necesaria modernización de las oficinas judiciales requieren que se incorporen como elementos comunes de trabajo las nuevas herramientas informáticas que permitan una tramitación ágil de los procedimientos y el manejo de sistemas de información que conduzcan a una reducción de los plazos en los trámites judiciales y una disminución de los asuntos pendientes, mediante la implantación efectiva del Plan Adriano en todos los órganos judiciales andaluces y la utilización de medios informáticos por el personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Para alcanzar el objetivo anterior se requiere la implicación de todos los empleados públicos en la utilización de las nuevas tecnologías, y una especial dedicación que los funcionarios van a tener que afrontar para adecuarse a la utilización de los programas informáticos.

Artículo 3. Organos afectados.

Los objetivos a alcanzar, establecidos en la presente Resolución, comprenden a los siguientes órganos judiciales, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tribunal Superior de Justicia, Audiencias Provinciales, Fiscalías, Institutos Anatómicos Forenses, Clínicas Médico Forenses, Institutos de Medicina Legal (en el momento en que entren en funcionamiento), Decantas, Servicios Comunes, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Instrucción, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de Menores, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Registros Civiles y Juzgados de Paz existentes en el momento de la publicación de esta Orden y aquellos otros que pudieran crearse y entrar en funcionamiento en la anualidad 2004.

Artículo 4. Ambito subjetivo.

La presente Resolución será de aplicación a todo el personal funcionario e interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares, Agentes y Secretarios de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes existentes al Servicio de la Administración de Justicia en servicio activo y destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponda a la Junta de Andalucía, con las excepciones previstas en el artículo 7.

Artículo 5. Determinación del complemento y su aplicación.

Con carácter lineal a razón de 3 puntos mensuales de complemento de destino.

Artículo 6. Evaluación del cumplimiento de los objetivos.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos, con carácter trimestral se solicitará informe al Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre aquellos órganos judiciales o puestos de trabajo que sin causa justificada no hagan un uso adecuado de los medios informáticos que en ejecución del Plan Adriano, con carácter mensual el titular del órgano judicial o Secretario emitirá, en el plazo de 10 día desde la finalización del mes natural, certificación sobre los funcionarios que hagan una infrutilización injustificada de los medios informáticos disponibles, igualmente se solicitará informe a los órganos judiciales que figuren en el informe anteriormente citado del Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre los funcionarios que sin causa justificada no hayan colaborado en la consecución de los objetivos previstos en esta Resolución. Dicho informe se deberá remitir a esta Secretaría General Técnica en el plazo de 10 días desde su requerimiento.

Artículo 7. Causas de suspensión y reducción del derecho a percibir el complemento:

1. Previa audiencia a los interesados y a las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, aquellos puestos de trabajo u órganos judiciales que de acuerdo a lo recogido en el apartado anterior se estime que no utilizan o infrutilizan los sistemas informáticos disponibles serán excluidos de la percepción de este complemento mediante Resolución motivada de esta Secretaría General Técnica.

2. Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados no comprenda la totalidad de los días correspondientes a cada uno de los períodos a los que se refiere el artículo 5 la cuantía del complemento se reducirá proporcionalmente, a excepción de la licencia por maternidad.

3. Igualmente, con independencia de los servicios efectivamente prestados, se reducirá de cada uno de los períodos señalados los días en los que el personal se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Licencias por asuntos propios sin retribución, de acuerdo con los artículos 65 y 41 de los respectivos Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y del Cuerpo de Médicos Forenses.

b) Licencia por ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia o en el Centro dependiente del Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

c) En los casos de reducción de jornada se abonará en función del porcentaje de reducción que tuviera reconocido.

d) Ejercicio del Derecho de huelga de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 del Reglamento de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y en el artículo 34.2 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Forenses.

Artículo 8. Entrada en vigor y efectos económicos.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2004.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal Funcionario y Laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2003.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de octubre de 2003, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002) con

las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (Art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2003.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de octubre de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9. Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002), con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/97, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1121/97, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la resolución de la extinta Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 30 de marzo de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la actora contra la resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería de fecha 5 de noviembre de

1993, que exigía a la entidad recurrente la instalación de batería de contadores divisionarios en planta baja para cada uno de los locales que dispongan del servicio de suministro de agua domiciliaria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., frente a la resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de marzo de 1995, por no ser ajustada a derecho. Declarando la nulidad de la misma y la adecuación a la normativa en vigor de las instalaciones de suministro de agua en el Centro Comercial La Rosaleda de Málaga. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 205/2002, interpuesto por Plaza del Siglo Inversiones, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 205/2002 interpuesto por Plaza del Siglo Inversiones, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto con fecha 8 de febrero de 2002 contra la Resolución de 15 de febrero de 2001, objeto asimismo del recurso, que fue dictada por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, y por la que se autorizó a la empresa Gas Natural, SDG, S.A., la realización de las instalaciones correspondientes al proyecto de gasoducto «Red de Málaga-Alhaurín de la Torre», y se acordó por dicho órgano administrativo el reconocimiento de su utilidad pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, con fecha 17 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Plaza del Siglo Inversiones, S.L., contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictados por órganos de la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), que declaro son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus

propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 145/01, interpuesto por don Antonio Rojas Carmona.

En el recurso contencioso-administrativo número 145/01, interpuesto por don Antonio Rojas Carmona, contra la Resolución de 10 de enero de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada y confirmó Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de 16 de agosto de 2000, por la que se denegó al recurrente, Ingeniero Técnico Industrial, el carné de instalador eléctrico autorizado, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, con fecha 30 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo estimar íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Antonio Rojas Carmona, contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictados por órganos de Junta de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), que anulo por no ser conformes a Derecho, reconociendo al recurrente su derecho a que le sea expedido por la Delegación Provincial en Málaga de la citada Consejería el carné de instalador eléctrico, que vendrá obligada a su entrega en el plazo máximo de dos meses desde la firmeza de esta sentencia, sin hacer imposición de las costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Creación de Empresas.
Expediente: SC.0074.CA/02.
Beneficiario: Benglover Vending, S.L.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 9.000,00 €.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0032.CA/03.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Congelados del Sur.
Municipio: Olvera.
Subvención: 14.000,00 €.

Cádiz, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-18-RUR-02.
Beneficiario: Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 26.923,55 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-20-RUR-02.
Beneficiario Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 12.508,69 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la indus-

tria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-19-RUR-02.
Beneficiario: Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención 11.689,01 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-08-ER-03.
Beneficiario: Alset Eléctrica, S.L.
Municipio: Setenil de las Bodegas.
Subvención: 33.544 €.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.78100.32B.2 al amparo de la Orden 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: APC/009/03.
Beneficiario: Miguel Cárdenas Castillo.
Municipio: Algeciras.
Importe (euros): 12.624.

Expediente: PME/435/03.
Beneficiario: Centro Médico Sur de Europa, S.L.
Municipio: La Línea.
Importe (euros): 8.416.

Cádiz, 3 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.
Núm. Expte.: CA/CE1/0018/2003.
Beneficiario: Omar Amilcar González Piacenti.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 24.042 euros.

Cádiz, 5 de noviembre 2003.- Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.
núm. Expte.: CEE/CRE/0008/2003.
Beneficiario: Chiclana Servicios Laborales, S.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 48.084 euros.

Cádiz, 25 de noviembre 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de Octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CEE/CRE-15/03.
Beneficiario: S.C.A. Linense de Radio Taxi.

Municipio: La Línea de la Concepción.
Subvención: 12.021 euros.

Cádiz, 1 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo en Centro Especial de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

11.13.00.18.18.77100. 32B.12001.
Código de Proyecto 2001/180160

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: GR/CE3/00008/2003.
Entidad beneficiaria: CEE Signovisión TV, S.L.
(CIF: B-18346973).
Subvención concedida: 19.696,14,20 euros.

Granada, 17 de diciembre de 2003.- El Director, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deniega la aprobación definitiva a la modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Guillena (Sevilla) en el Polígono Industrial El Cerro.

El Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) ha formulado la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de calificación, de sistema local de espacios libres a uso industrial, de unos terrenos incluidos en el denominado Polígono Industrial «El Cerro» con clasificación de suelo urbano.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 12 de marzo de 2002 y 5 de septiembre de 2002, respectivamente.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Al encontrarse este expediente en el supuesto anterior, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con

carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994 de 5 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, vigente en el momento de la aprobación inicial del presente procedimiento y por tanto igualmente de aplicación conforme a lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria de la Ley 7/2002, atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, y que en virtud del Decreto 11/2003, de 28 de enero, corresponde a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 18 de julio de 2003 la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió informe desfavorable sobre esta Modificación; asimismo, con fecha 9 de octubre de 2003 ha sido emitido Dictamen desfavorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de diciembre de 2003.

ACUERDA

Primero. Denegar la aprobación definitiva a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Guillena (Sevilla), por proponer la ocupación de unos terrenos no idóneos para ello por su proximidad al cauce y conllevar la disminución de la dotación de espacios libres, no alcanzando el mínimo legal establecido, así como una pérdida de la funcionalidad y del adecuado tratamiento que requiere como tal dotación.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 4581/2003).

Con fecha 20 de noviembre de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Granada, en sesión de 31 de octubre de 2003, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 km	0,07 euros
b) Resto	0,75 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	4,22 euros
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
Alquiler mensual, cada taquilla	189,98 euros
III. Por la utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:	
a) Cercanías hasta 30 km	0,02 euros
b) Resto	0,18 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	0,39 euros
IV. Por la utilización de los servicios de consigna:	
a) Bulto menor de 50 kg (4 horas o fracción)	0,21 euros
b) Bulto mayor de 50 kg (4 horas o fracción)	0,42 euros
c) Por cada día de demora	1,41 euros

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

Quedan excluidas de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicio de transportes cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Concepto	Tarifas máximas
V. Por facturación de equipajes:	
a) Por cada 10 kg o fracción	0,35 euros
b) Percepción mínima	1,41 euros

Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.

VI. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:	
a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares	2,11 euros
b) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios regulares	3,52 euros
c) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios discrecionales	21,11 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA, servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada entrarán en vigor, una vez publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 1 de enero de 2004.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Inspectoría de Porcino Ibérico, SL, para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Inspectoría de Porcino Ibérico, S.L., para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por doña Belén de los Ríos Berjillos, quien actúa en representación de Inspectora de Porcino Ibérico, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- La Directora, Teresa Sáez Carrascosa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de documentos en el Centro Area de Transfusión Sanguínea de Almería.

El art. 9 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

En dicho sentido, consta petición razonada del Centro Area de Transfusión Sanguínea de Almería, justificando la necesidad de contar con un Registro General en la citada dependencia administrativa.

Por otra parte la Resolución 4 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, crea los Registros Auxiliares de Facturas de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro General de documentos y el Registro

Auxiliar núm. 1 (Facturación), en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Almería, sito en Paraje de Torrecárdenas s/n, C.P. 04009 Almería.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro General de documentos y el Registro Auxiliar núm. 1 (Facturación) en el Centro de Area de Transfusión Sanguínea de Almería, sito en el Paraje de Torrecárdenas s/n, de Almería.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2003.- El Director, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos para el Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2003/2004.

En cumplimiento del art. 2 del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el Servicio de Comedor en los Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial hace públicos los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos de esta provincia para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el Curso 2003/2004, que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO	COLEGIO	CIF	TOTAL
BERJA	SAN TESIFON	H/P0402900E	148.639,05
BERJA	ANDRES MANJON, y CELIA VIÑAS	H/P0402900E	58.082,66
VELEZ BLANCO	CASTILLO DE LOS VELEZ	H/P0409800J	20.608,42
ALHABIA	JUAN XXIII	H/P0401000E	9.003,68
DALIAS	LUIS VIVES	H/P0403800F	26.522,01
VICAR	VIRGEN DE LA PAZ	H/P0410200J	136.513,02
CANJAYAR	SANTA CRUZ	H/P0403000C	17.712,42

Almería, 3 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 587/2003, promovido por doña M.ª Gracia Belloso Cobos y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 17 de diciembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 17 DE DICIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 587/2003, INTERPUESTO POR DOÑA M.^a GRACIA BELLOSO COBOS Y OTRO Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 587/2003, interpuesto por doña M.^a Gracia Belloso Cobos y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 29 de julio de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en el nivel de Educación Infantil de 4 años en el Colegio Público «Santa Clara» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 587/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 610/2003, promovido por don Luis Ginés Martínez Ramírez y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 18 de diciembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 18 DE DICIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 610/2003, INTERPUESTO POR DON LUIS GINES MARTINEZ RAMIREZ Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 610/2003, interpuesto por don Luis Ginés Martínez Ramírez y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Salesianos San Pedro» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 18 de diciembre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 610/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 16 de octubre de 2002 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997

de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. Expediente: C033141SG21HU.
Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.
Finalidad de la subvención: XIX Edición del Festival de Teatro y Danzas «Castillo de Niebla».
Importe de la subvención: 9.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.45C.9.

Huelva, 2 de diciembre de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayto. de Setenil.
Localidad: Setenil.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Equipamiento Resid.
Importe: 9.500.

Cádiz, 7 de agosto de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.18.11. 48201. 31C. 6.

Beneficiario: AFANAS.
Centro: Resid. Psicodeficientes «La Paloma».
Localidad: Puerto Real (Cádiz).
Modalidad: Programa «Modificación de conducta».
Cuantía subvencionada: 38.649,60 €.

Cádiz, 21 de noviembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.18.11. 48201. 31C. 6

Beneficiario: Asansull.
Centro: Resid. Grav. Afectados «Casa la Playa».
Localidad: Los Barrios (Cádiz).
Modalidad: Programa «Modificación de Conducta».
Cuantía subvencionada: 38.649,60 €.

Cádiz, 21 de noviembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.11. 48201. 31C. 8.

Beneficiario: AA.PP. Deficientes Psíquicos.
Centro: Resid. de adultos «Ntra. Sra. de Valme».
Localidad: Algeciras (Cádiz).
Modalidad: Mantenimiento Residencia.
Cuantía subvencionada: 18.900 €.

Cádiz, 27 de noviembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.11. 78100. 31C. 9

Beneficiario: AA.PP. Minusv. Psíquicos.
Centro: Resid. Gravemente Afectados.
Localidad: Barbate (Cádiz).
Modalidad: Construcción Residencia.
Cuantía subvencionada: 23.000 €.

Cádiz, 27 de noviembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.11. 78100. 31C. 9.

Beneficiario: UPACE.
Centro: Centro de Tratamiento.
Localidad: San Fernando (Cádiz).
Modalidad: Construcción.
Cuantía subvencionada: 20.000 €.

Cádiz, 2 de diciembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de fecha 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 12 de 20 de enero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.23.763.00.31E.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Villares.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 11.816,25 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 8.101,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 3.248,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lahiguera.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 962,01 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 6.909,10 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 30.247,56 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 16.088,09 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 7.382,74 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 52.468,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 81.589,01 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lahiguera.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvención: 168,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 4.800,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carcheles.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 6.187,44 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 1.640,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 3.465,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torreperogil.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 7.185,92 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 5.875,03 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Guardia.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 6.871,93 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 12.772,88 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.471,32 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.131,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.131,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.574,98 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 38.497,37 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 8.536,63 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 7.971,04 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 1.695,60 €.

Beneficiario: Cabra del Santo Cristo.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.624,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Villares.
Modalidad: Equipamiento.
Importe Subencionado: 6.300,73 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 1.424,15 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 7.992,82 €.

Jaén, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
 NUM. DOS DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
 núm. 50/03.*

EDICTO

María José Garrido Campos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio 50/03, seguidos a instancias de doña Francisca Rojas Verdiel contra don Qsiyer Nouredine, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene los particulares siguientes:

SENTENCIA

Algeciras a veintiuno de noviembre de dos mil tres.

Vistos por el Sr. don Salvador Arenas Díaz del Castillo, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de divorcio que con el número 50/03 se tramitan ante este Juzgado a instancias de doña Francisca Rojas Verdiel representada por el Procurador don Enrique Luque Molina y bajo la dirección del Letrado don Roberto Perea Salazar, contra don Qsiyer Nouredine, en

situación procesal de rebeldía; y sin intervención del Ministerio Fiscal, al no estar implicados hijos menores de edad.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador Don Enrique Luque Molina debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de doña Francisca Rojas Verdiel y don Qsiyer Nouredine, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración; y en especial, se acuerdan las siguientes medidas reguladoras de dicha situación:

1.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2.ª Vivienda conyugal. La asignación del uso y disfrute de la vivienda sita en Algeciras (Cádiz), calle Federico García Lorca núm. 22, hasta el momento de la liquidación de la sociedad de gananciales.

3.ª La disolución de la sociedad legal de gananciales.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Qsiyer Nouredine, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Algeciras a tres de diciembre de 2003.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2003/033/CC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Seguimiento de información en medios de comunicación y análisis y asesoramiento de comunicación a la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de julio de 2003. BOJA núm. 132.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.278,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2003.

b) Contratista: Euromedia Comunicación S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.174,00 euros.

Sevilla 9 de diciembre de 2003.- El Secretario General, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T029OB0101CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción Piscina Cubierta en Villamartín (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 82, de fecha 2 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.233.729,88 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.209.361,45 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T002OB0103GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta en la Zubia (Granada).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 82, de fecha 2 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.624.848,38 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.526.870,02 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T004OB0103GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta en Huétor-Tájar (Granada).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.551.613,21 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.503.202,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T001OB0103CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo en Prado del Rey (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 780.081,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Climo Cubierta, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 757.147,05 euros.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de las obras de instalación de guindola en el Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. (PD. 4811/2003).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3065ED.04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Instalación de guindola en el Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 163.253,61 €.
5. Garantía provisional: 3.265,07 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.